



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación



DECRETO N° 2122 /

CHIGUAYANTE, 09 NOV 2017

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 2073 de fecha 02 de Noviembre 2017, en virtud del cual Aprueba y ratifica los convenios de Subvención Municipal año 2017 Fondo Desarrollo Deportivo, todos de fecha 24 de octubre de 2017, celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y las Organizaciones Comunitarias; la regla del artículo 62 de la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar los errores de hecho, de cálculo o de referencia de un acto administrativo; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

Rectifíquese Decreto Alcaldicio N° 2073 de fecha 02 de noviembre de 2017, en el siguiente sentido:
Donde dice: "12.- CLUB GIMNASIA ADULTO MAYOR TIERRA BELLA"; **debe decir:**
"12.- CLUB ADULTO MAYOR TIERRA BELLA"

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/LAS/ptf.

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica. ✓
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secplan



REGION JURIDICA CHIGTE.
FECHA.....
HORA.....
FIRMA 10 NOV 2017



ASESORIA JURIDICA

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2017 FONDO DE DESARROLLO DEPORTIVO

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE A CLUB ADULTO MAYOR TIERRA BELLA

En Chiguayante, a 24 de octubre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra, el **CLUB ADULTO MAYOR TIERRA BELLA**, R.U.T. N°65.348.220-5, representada legalmente por su Presidenta Cecilia Contreras Espinoza, Cédula de Identidad N°6.663.861-8, ambos domiciliados en Villa Esperanza Pasaje 5 N° 2681, comuna de Chiguayante, en adelante “La Institución”, conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 170-29-2017 del Concejo Municipal de fecha 19 de octubre 2017, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de 18 de octubre 2017, otorgar Subvención Municipal al **CLUB ADULTO MAYOR TIERRA BELLA**, por un monto total de **\$644.300.- (seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos pesos)**, de los cuales **\$128.860.- (ciento veintiocho mil ochocientos sesenta pesos)** corresponde al aporte de la organización y que fueron depositados en la cuenta corriente de la Municipalidad de Chiguayante, para ser invertidos al 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: El destino que “La Institución” debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar los gastos de Implementación Deportiva, lo cual consta en proyecto de subvención presentado por la institución y que se entiende formar parte del presente convenio.

Sin perjuicio de lo antes expresado, la presente subvención será utilizada para la compra de los siguientes ítems para la realización de sus fines:

Casacas con forro, con logo

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de diciembre de 2017.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2017, se efectuará en dinero, en una sola cuota de **\$773.160.- (setecientos setenta y tres mil cinco sesenta pesos)**, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 207/2017 de fecha 15 de mayo de 2017.



ASESORIA JURIDICA

QUINTO: La Institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier período del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

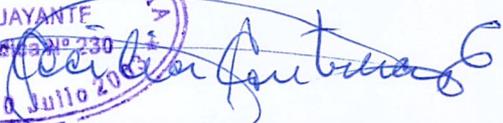
SEPTIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.

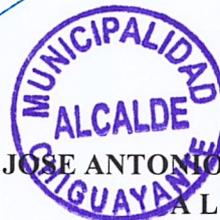
OCTAVO: La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar por la Municipalidad de Chiguayante se acredita mediante Decreto Alcaldicio N° 2818, de fecha 06 de diciembre de 2016, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de doña Cecilia Contreras Espinoza, a nombre del CLUB ADULTO MAYOR TIERRA BELLA R.U.T. N°65.348.220-5, consta en certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, del Servicio Registro Civil e Identificación, que se tuvo a la vista efectuada y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

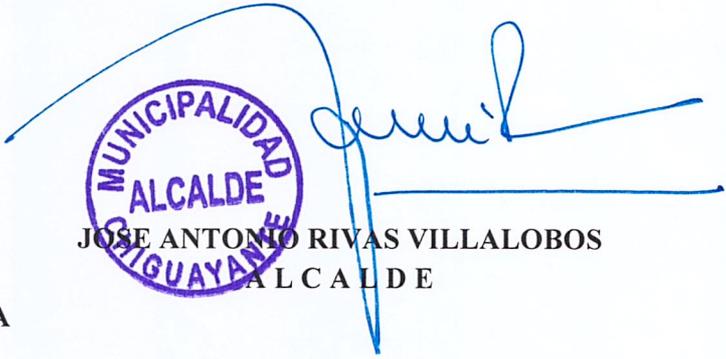
NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:




CECILIA CONTRERAS ESPINOZA
PRESIDENTA
CLUB ADULTO MAYOR TIERRA BELLA




JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/GDR/pir.

